

Proceso restitución inmueble arrendado promovido por Aerocali S.A. vs Diego García. Rad: 2021-00204-00

2



judiciales@raffopalauabogados.com

Lun 8/11/2021 2:37 PM



Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

 Reposición auto notificac...
173 KB



 Instructivo para acceder ...
366 KB



2 archivos adjuntos (539 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes señores Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira

En mi condición de apoderado especial de Aerocali S.A., demandante en el proceso citado en la referencia, remito un memorial y un anexo con destino a esa actuación, interponiendo recurso de reposición contra el auto que determinó la notificación por conducta concluyente del demandado.

Favor confirmar recibo de esta comunicación.

Atentamente,

Álvaro Pío Raffo Palau
Raffo Palau Abogados
PBX: 659 4141 FAX: 6594151
Cali - Colombia

Señor

Juez Primero Civil Municipal de Palmira

E. S. D.

Referencia: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por Aerocali S.A. contra Diego Alberto García López. **Radicación:** 2021-00204-00.

Álvaro Pío Raffo Palau, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente interpongo recurso de Reposición contra el Auto de Sustanciación 1299 del 26 de octubre de 2021, para que se revoque y en su lugar se disponga que el demandado fue notificado personalmente en debida forma conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Apoyo este recurso en lo siguiente:

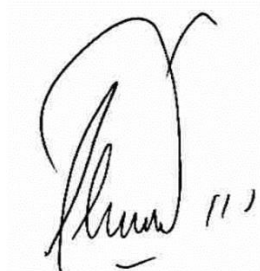
1. Manifiesta el juzgado que no es posible tener por notificado personalmente al demandado, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 por cuanto en su criterio *“no existe acreditación de remisión efectiva de la demanda y los demás documentos que deban entregarse al demandado en calidad de traslado”*

2. Sin embargo el link remitido al demandado, como consta en la certificación expedida por Servientrega S.A., y que el propio juzgado transcribe en su auto <https://drive.google.com/drive/folders/1gg2Mz0v91qXYAfcBPf1Y5TWdkHElgtHd?u>, permite el acceso directo a una carpeta denominada *“Demanda Restitución Inmueble Arrendado”* donde se encuentran: i) El escrito de demanda, ii) El poder especial conferido para promover el proceso, iii) Acta de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., iv) Grabación de dicha audiencia, v) Contrato de arrendamiento, vi) Certificado de existencia y representación legal de Aerocali S.A. y vii) Correo remisorio del referido poder especial. Documentos con los cuales se efectúa el traslado al demandado.

3. Para visualizar la información anterior basta con “dar click” en el referido enlace con lo cual automáticamente se abre la aplicación de Google Drive y con ella se exhibe los documentos mencionados en el numeral anterior. Se acompaña a este memorial un documento explicativo.

Por lo anterior solicito respetuosamente que se tenga por notificado personalmente al demandado y en consecuencia se modifique el Auto 1299 en los términos antes indicados.

Del señor Juez, atentamente



Álvaro Pío Raffo Palau

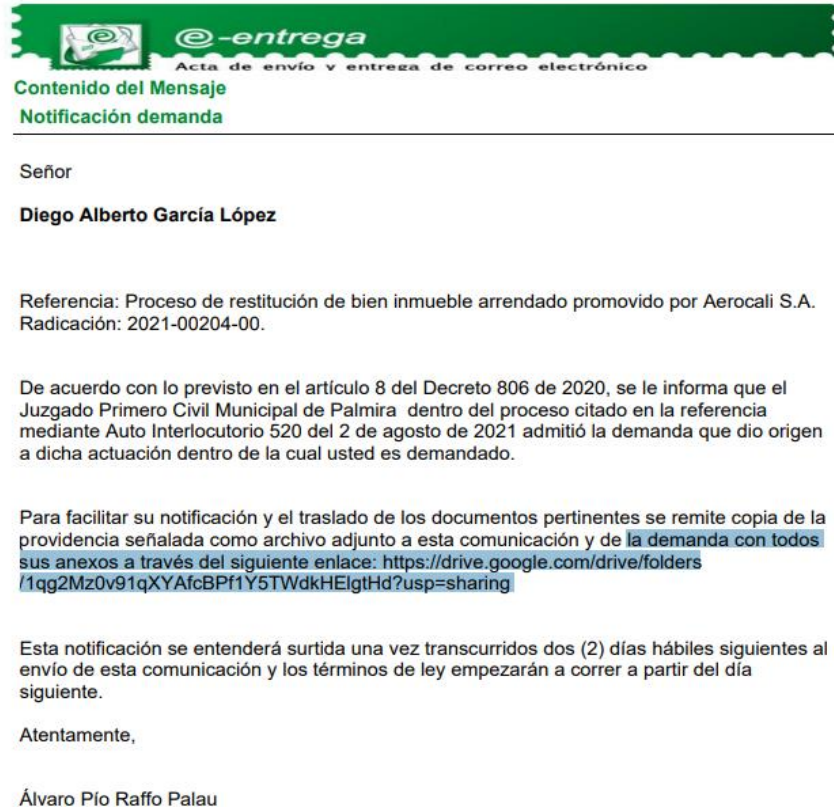
C.C. 79.143.310

T.P. 30.509 del C. S. de la J.

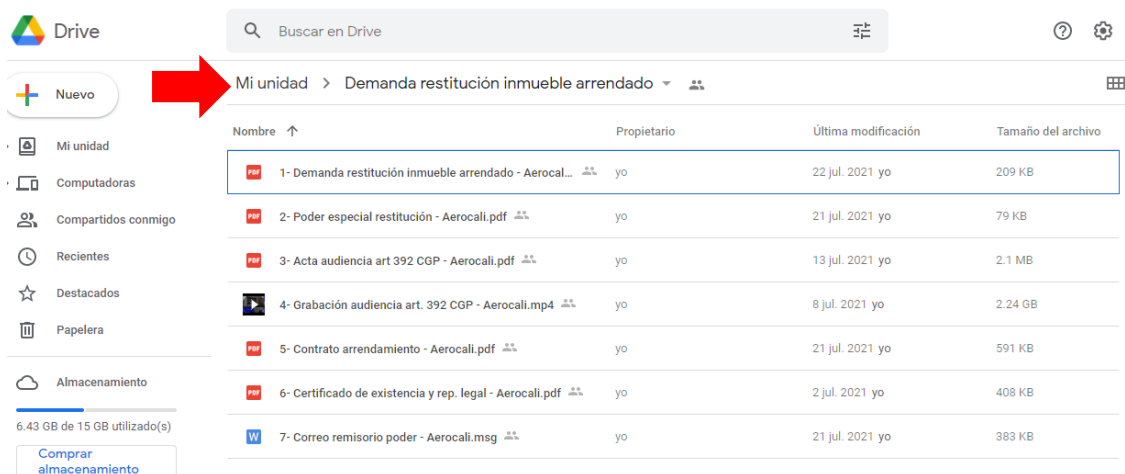
Noviembre 8 de 2021.

INSTRUCTIVO PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS DE TRASLADO

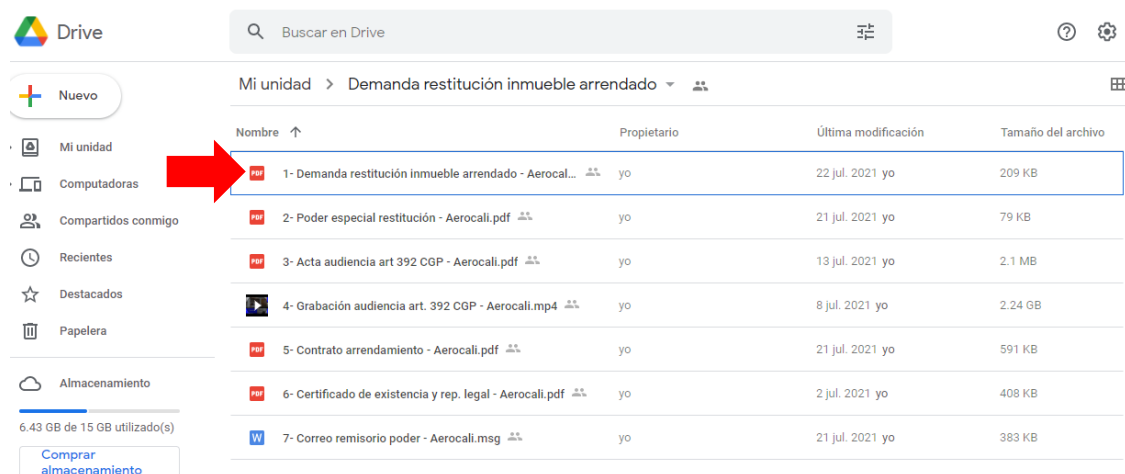
1. En la certificación expedida por Servientrega S.A. que se acompañó al memorial con el cual se aportó la constancia de notificación del demandado, se hace referencia que la demanda y todos sus anexos estarán disponibles a través de un enlace (link):



2. Cualquier persona que tenga el enlace (link) puede hacer click sobre el mismo y con ello se abrirá automáticamente la aplicación de Google Drive con la siguiente imagen de la carpeta “Demanda Restitución Inmueble Arrendado”:



3. La carpeta incluye un listado de siete documentos a los cuales se podrá acceder haciendo click sobre el nombre que tiene cada uno de ellos:



Google Drive interface showing a folder named "Demanda restitución inmueble arrendado". The folder contains seven documents. A red arrow points to the first document, "1- Demanda restitución inmueble arrendado - Aerocali.pdf".

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del archivo
1- Demanda restitución inmueble arrendado - Aerocali.pdf	yo	22 jul. 2021 yo	209 KB
2- Poder especial restitución - Aerocali.pdf	yo	21 jul. 2021 yo	79 KB
3- Acta audiencia art 392 CGP - Aerocali.pdf	yo	13 jul. 2021 yo	2.1 MB
4- Grabación audiencia art. 392 CGP - Aerocali.mp4	yo	8 jul. 2021 yo	2.24 GB
5- Contrato arrendamiento - Aerocali.pdf	yo	21 jul. 2021 yo	591 KB
6- Certificado de existencia y rep. legal - Aerocali.pdf	yo	2 jul. 2021 yo	408 KB
7- Correo remisario poder - Aerocali.msg	yo	21 jul. 2021 yo	383 KB

4. Así por ejemplo al hacer click sobre el documento denominado “1- Demanda restitución inmueble arrendado Aerocali” se accede a su contenido, así:



Document titled "1- Demanda restitución inmueble arrendado - Aerocali.pdf". The document is a legal demand filed with the Juez Civil Municipal de Palmira. It is signed by Álvaro Pio Raffo Palau, Abogado, and represents Ricardo Alberto Lenis Steffens, who is the manager of Aerocali S.A. The demand is against Diego Alberto García López, who is the tenant of a commercial space. The document includes a section titled "Pretensiones" (Claims) and a section titled "Primera.-" (First claim).

RAFFO PALAU
A B O G A D O S

Señor
Juez Civil Municipal de Palmira
E. S. D.

Álvaro Pio Raffo Palau, domiciliado en Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía 79.143.310, abogado provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con tarjeta profesional 30.509, en ejercicio del Poder Especial, amplio y suficiente que me ha conferido **Aerocali S.A.**, sociedad constituida mediante escritura pública 1499 del 12 de mayo de 2.000 de la Notaría Veinticinco de Bogotá, identificada con NIT 815.002.760-5 y con domicilio en Palmira (V), representada legalmente por su gerente **Ricardo Alberto Lenis Steffens**, domiciliado en Cali (V), identificado con cedula de ciudadanía 16.640.596, presento **Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado** contra **Diego Alberto García López**, domiciliado en Palmira (V), identificado con cédula de ciudadanía 16.724.770.

Conforme a lo anterior formulo las siguientes:

Pretensiones

Primera.- Que se declare terminado el contrato de arrendamiento CL4103AR suscrito el 8 de febrero de 1995 y en el cual Aerocali S.A. ejerce la posición de arrendador y Diego Alberto García López la de arrendatario, contrato que tiene por objeto el local comercial 2317 ubicado en el muelle nacional, segundo nivel del

5. De la misma forma se puede acceder al contenido de los demás documentos enlistados, haciendo click en cada uno de ellos en forma sucesiva.